
	CONSTANCIA SECRETARIAL	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2015	Página 1 de 1
Elaboró: Camila Alejandra Gonzalez Lugo		

Florencia, Caquetá, 22 de junio de 2023.

Paso el presente proceso administrativo sancionatorio ambiental al Despacho de la Dirección Territorial Caquetá informando que el día veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023), se notificó por estado el Auto de Trámite DTC N° 0157 del 21 de junio de 2023, por el cual se cierra el periodo probatorio dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-785-007-15; siendo procedente correr traslado para que presenten alegatos de conclusión, en armonía con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, y el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019. Sírvase proveer.


CAMILA ALEJANDRA GONZALEZ LUGO
 Contratista Oficina Jurídica DTC
 CORPOAMAZONIA

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0164 DE 2023 (22 de junio) <i>“Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-785-007-15”</i>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>
Código: F-CVR-034	Versión: 1.0 - 2015

La Directora de la Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia – CORPOAMAZONIA – en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en La Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011, y el Acuerdo 02 de 2005 de Corpoamazonia y, procede a correr traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental PS-06-18-785-007-15.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de Apertura DTC N° OJ 007-2015, se dio inicio a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental con código PS-06-18-785-007-15 en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0, por incumplimiento de la Resolución N° 0911 del 01 de diciembre de 2009.

Que mediante oficio DTC-2061 del 13 de mayo de 2015, se envió citación de notificación personal a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0, por incumplimiento de la Resolución N° 0911 del 01 de diciembre de 2009.


Que mediante aviso N.° 098 se notificó a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0, del Auto de Apertura DTC N° OJ 007-2015.

Que mediante Auto de Cargos N.° 036 del 20 de septiembre de 2021, se formuló pliego de cargos en contra de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0, por incumplimiento de la Resolución N° 0911 del 01 de diciembre de 2009, concediendo un término de diez (10) días para presentar los respectivos descargos.

Que mediante oficio DTC-4320 del 04 de octubre de 2021, se envió citación de notificación personal a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0.

Que, mediante oficio del 08 de noviembre de 2021, la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0, autorizo a CORPOAMAZONIA, para notificarse de forma electrónica de todas las decisiones referentes al proceso en mención.

Que mediante notificación electrónica el día 17 de noviembre de 2021, se notificó a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0, del Auto de Cargos N.° 036 del 20 de septiembre de 2021.

	AUTO DE TRAMITE DTC N° 0164 DE 2023 (22 de junio)
	<i>"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-785-007-15"</i> Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Que mediante Auto de Tramite N° 0157 del 21 de junio de 2023, se cerró el periodo probatorio, ya que el investigado no presento memorial de descargos y no solicito pruebas adicionales siendo procedente en el momento cerrar periodo probatorio.

Que por estado N.° 0027 del 21 de junio de 2023, se comunicó el Auto de Tramite N.° 0157 del 21 de junio de 2023.

Que la etapa de alegatos de conclusión no fue regulada por la Ley 1333 de 2009, no obstante, el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo- determina que en los aspectos no regulados en las leyes especiales se regirán por las disposiciones normativas del capítulo III título III de este código.

Que el inciso 2 del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *"Vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos"*

Que el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019, se determina que: *"Vencido el periodo probatorio verificado por el Área jurídica a través del mecanismo de correspondencia, mediante auto se correrá traslado al presunto infractor para que presente alegatos de Conclusión por el termino de diez (10) días hábiles, (Art. 48 Ley 1437 de 2011). Lo anterior se comunicará por Aviso"*.

Que, en mérito de lo expuesto, se

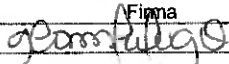
DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado común por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SOLITA EMSERSOL identificada con NIT: 828001106-0 en calidad de investigados, para que procedan a presentar escrito de alegatos de conclusión dentro de dicho termino, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por Aviso el presente proveído administrativo de conformidad con lo establecido en el Procedimiento Sancionatorio establecido por Corpoamazonia dentro del sistema de Gestión de Calidad código P-CVR-002, Versión 3.0-2019 del 29 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Florencia (Caquetá) a los veintidós (22) días del mes de junio de 2023.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Camila Alejandra Gonzalez Lugo	Contratista Oficina Jurídica DTC	



AUTO DE TRAMITE DTC N° 0164 DE 2023

(22 de junio)

"Por el cual se corre traslado presentar alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio ambiental PS-06-18-785-007-15"

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDILMA TAPIERO MELO
Directora Territorial Caquetá
CORPOAMAZONIA

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Camila Alejandra Gonzalez Lugo	Contratista Oficina Jurídica DTC	